

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que revisado detenidamente el expediente se observó en el archivo 73 y 74 del expediente que los dineros consignados para este proceso el 23-11-2021, ya había sido ordenado su pago, véase en dichos archivos la orden de pago. Sin embargo, se observa que al momento de notificar a los beneficiarios de los dineros la orden de pago se cometió error en el correo, por lo que no quedaron notificados en debida forma. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 09 de junio de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial

PROCESO : VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS
RADICADO : No. 2020-00218
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que en la sentencia proferida en este proceso se ordenó oficiar a la Universidad del Quindío para que informaran el origen de los dineros consignados para este proceso en noviembre 23 de 2021 que no habían sido cobrados, este despacho con el informe antes mencionado esclarece que ya la secretaría del Juzgado había realizado las órdenes de pago a las personas que le correspondía cobrar las mencionadas sumas, pero por error involuntario del Centro de Servicios no se notificaron en debida forma.

Así las cosas, no habrá necesidad de oficiar a la Universidad del Quindío por lo acá mencionado y en consecuencia, se requiere al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia para que haga en forma correcta la notificación de la orden de pago a los beneficiarios de los dineros expedido por la Secretaría del Juzgado visibles en los archivos 73 y 74 del expediente y deje la constancia respectiva dentro del mismo.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 10-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA